



MUNICIPALIDAD DE CAPIOVI

Capióvi, Misiones, 24 de Noviembre de 2011.

ORDENANZA N° 032/11

VISTO: la situación con relación a la mensura de la manzana N° 45 de este Municipio inscrita en fecha 21 de Agosto de 1986, propiedad de la Sra. María José Grande Van Gelderen, y;

CONSIDERANDO: QUE, se ha constatado efectivamente mediante una mensura el faltante reclamado por el titular.-

QUE, hay predisposición del titular del terreno en arribar a un acuerdo definitivo sobre el inmueble a ceder a favor del Municipio de Capióvi, solicitando al Municipio en compensación, la exención del pago en concepto de Contribución de Mejoras en concepto de cordón cuneta, empedrado y vereda en el tramo de dicha superficie de terreno.

QUE, existe unanimidad de criterios entre los miembros que integran éste Honorable cuerpo, para que el Ejecutivo Municipal y el reclamante, suscriban un acta de acuerdo

POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVI – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: **ACEPTAR,** la cesión de los 10,00 mts. (Diez) metros de ancho por ochenta y nueve con setenta y nueve (89,79) metros de largo, ubicados en la parte Oeste del terreno determinado como Lote 1 y Lote 2, MANZANA 0045, Partida Inmobiliaria N° 8677, Municipio de Capióvi; propiedad de la Sra. María José Grande Van Gelderen L.E N° 11.618.209; afectado a calle de uso público.-

ARTÍCULO 2°: **EXCEPTUAR,** del pago de Contribución de Mejoras en concepto de empedrado, cordón cuneta y vereda al contribuyente y propietario del inmueble Sra. María José Grande Van Gelderen, en el tramo comprendido de la calle Guatambú de 72,11 mts. lineales y la calle Los Jesuitas de 58,14 mts. lineales .

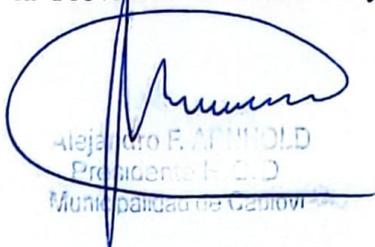
ARTÍCULO 3°: **AUTORIZAR,** al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un Acta de Acuerdo Transaccional para compensar definitivamente la pérdida de tierra afectada a uso público, propiedad de la Sra. María José Grande Van Gelderen.

ARTÍCULO N° 4: **DERÓGUESE,** el artículo N° 2 de la Ordenanza N° 330/07 y toda norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO N° 5: **REGÍSTRESE,** comuníquese, elévese una copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Sra. María José Grande, Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido, Archívese.


Mariela Karina Chavez
Concejal H.C.D.
Municipalidad de Capióvi


María del Pilar Prestes
Concejal H.C.D.
Municipalidad de Capióvi


Alejandro E. Arnold
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Capióvi